

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00328.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 23 de mayo del año en curso (folios 01 y 02 - derivado No. 35 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR el desistimiento presentado por la profesional del derecho que representa a la parte demandante, respecto a las pretensiones de la demanda a favor de la demandante FLOR ELVIRA MOSQUERA MORA, tal y como se solicita en el escrito adosado a folios precedentes del compaginario (folios 01 y 02 - derivado No. 35 del expediente digital).-

2. Continúa la presente acción declarativa con relación a los demandantes LIBRADA PEÑA PERILLA, GLADYS LILI SALINAS, CARLOS ALFONSO ALDANA VALENCIA, AMELIA JEANNETTE VARGAS MUNEVAR, VÍCTOR MANUEL BARAJAS BARAJAS, JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA GARCÍA, HILARION MERCHÁN ACUÑA, MARCO FIDEL MERCHÁN CÁRDENAS, ANA ROSA REYES PULIDO, ÉDGAR ALFONSO BUSTOS MARTÍNEZ, MARIELA GUTIÉRREZ, JOSELYN MENDOZA PARRA, BLANCA SOFIA ZAMBRANO MORALES, DÓRIS YANETH ROA, JORGE ALEXANDER ROJAS PALACIOS, AURA GENITH PRADA HERRERA, JOSÉ ANTONIO POTOSI MALES, ROSA VERONICA MORENO MARTÍNEZ, ESPERANZA CHAPARRO y CINDY CAROLINA WILCHEZ CHAPARRO, conforme a lo manifestado en el escrito anterior (folios 01 y 02 - derivado No. 35 del expediente digital).-

3. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **105**, hoy **26 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c90a3574656e321a861d40a7394722763e09cb521df2eabd50910fd48a58fd**

Documento generado en 23/06/2023 04:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>